Poder Judicial

N° 34 /2022

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, RUC N°** 3.543.901-7 domiciliada en la Avenida Doctor Gabriel Pellón casi Santos Mendoza N° 48, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor de **Fernando Rafael Benegas Álvarez** con Cédula de Identidad N° 3.543.901, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 08/2022 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 124 de fecha 02 de junio de 2022 y que serán prestados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

1.La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato.

ANTONIO FRETES
Presidente

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.480.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 08/2022 ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.**, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 5 de fecha 25 de febrero de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 124 de fecha 02 de junio de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor máximo total del contrato es de **₲. 190.182.510 (guaraníes ciento noventa millones ciento ochenta y dos mil quinientos diez),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del Proveedor, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
6	31211508-001	Pintura sintética blanco brillante	Unidad	LATA	Por Cantidad	10	20	Cubrelux	Nacional	117.600	2.352.000
17	30111604-001	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	Por Cantidad	25	50	Imperlop	Nacional	28.000	1.400.000
18	31162403-003	Bisagra para mueble, tipo cazoleta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Suprema	Chino	3.500	700.000
19	46171503-001	Candado de metal grande	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	Lion	Chino	38.080	1.904.000
22	46171503-001	Cerradura para puerta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Papaiz	Brasil	219.750	43.950.000
23	46171503-001	Cerradura para puerta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Papaiz	Brasil	149.950	14.995.000
25	46171503-001	Cerradura para puerta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	300	Kallay	Argentina	143.333	42.999.900

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

ANTONIO FRETES
Presidente

26	46171503-001	Cerradura para puerta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Kallay	Argentina	148.500	29.700.000
27	46171503-007	Cerradura para mueble	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	120	240	Soprano	Brasil	10.416	2.499.840
30	31201610-9998	Clavo con cabeza	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	10	20	Acero Asuncion	Nacional	18.800	376.000
33	27111514-001	Cortador de vidrio	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	Caballito	Aleman	22.000	88.000
37	30103604-002	Madera terciada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	Forestal	Nacional	62.500	1.250.000
38	30103604-002	Madera terciada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	Forestal	Nacional	97.550	1.951.000
39	31201610-009	Pegamento en barra	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	Poxipol	Uruguay	23.050	461.000
42	27111509-010	Mecha vidia	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	Makita	Japon	13.066	783.960
45	27111509-005	Mecha salomonica	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Irwin	Brasil	4.445	889.000
46	27111509-005	Mecha salomonica	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Irwin	Brasil	3.845	769.000
49	27111509-005	Mecha salomonica	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Irwin	Brasil	5.995	1.199.000
53	20101712-998	Disco para amoladora	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	Norton	Brasil	6.960	139.200
54	27112802-001	Hoja para sierra circular	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	Fascy	Chino	40.000	800.000
58	31161503-001	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4000	8000	Sicer	Brasil	194	1.552.000
59	31161503-001	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4000	8000	Sicer	Brasil	143	1.144.000
60	31161503-001	Tornillo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4000	8000	Sicer	Brasil	62	496.000
63	31211803-005	Tinner para lustre de muebles de madera	Litros	BOTELLA	Por Cantidad	100	200	Amanecer	Nacional	14.600	2.920.000
64	47131501-001	Estopa	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	20	40	Suprema	Chino	8.025	321.000
66	40171708-001	Adaptador de PVC	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	Tigre	Brasil	5.380	269.000
69	40172300-001	Buje de reducción	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	Tigre	Brasil	14.624	292.480
71	40172300-001	Buje de reducción	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Tigre	Brasil	5.920	59.200
72	40172300-001	Buje de reducción	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Tigre	Brasil	6.240	62.400
74	40172300-002	Buje	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	Tigre	Brasil	18.312	732.480
81	31201519-9998	Cinta de alta temperatura	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Vicua	Brasil	3.520	704.000
82	31201519-9998	Cinta de alta temperatura	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	Vicua	Brasil	4.928	985.600
87	40142604-002	Codo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	Tupy	Brasil	16.062	256.992
89	40142604-002	Codo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	Tupy	Brasil	6.466	193.980
99	30181513-001	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Orion	Nacional	69.990	6.999.000
105	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	Tupy	Brasil	53.400	1.602.000

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

ANTONIO FRETES
Presidente

107	40141705-006	Tee	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Tupy	Brasil	19.950	199.500
116	40141604-9983	Válvula	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	Bugatti	Italia	165.440	8.272.000
117	40141604-9983	Válvula	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	Bugatti	Italia	119.200	5.960.000
119	40141702-002	Llave de paso	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3	6	Bugatti	Italia	657.833	3.946.998
121	31211506-005	Pintura texturada	Unidad	BALDE	Por Cantidad	15	30	Amanecer	Nacional	133.566	4.006.980
VALOR MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO											**190.182.510**

La CONTRATANTE se obliga a la ejecución de las cantidades mínimas establecidas en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máximas se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la CONTRATANTE no haya alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/20.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

- GARANTÍA: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (CINCO POR CIENTO)** del **VALOR MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO**

- MULTA: Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO) sobre el valor de cada ítem en demora, por cada día hábil de atraso. EL MONTO TOTAL DE LA MULTA ESTA LIMITADO HASTA UN MAXIMO DEL **5% (CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO. La contratante deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. La contratante queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el Proveedor. Quedará a criterio único y exclusivo del Contratante proceder a la Rescisión del Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5% del valor máximo total) en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

- TASA DE INTERÉS POR MORA: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia **12 (doce) meses,** contados desde la fecha de la firma del mismo.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

ANTONIO FRETES
Presidente

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15)** días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

ANTONIO FRETES
Presidente

Poder Judicial

N° 34 /2022

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes Junio y año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. ANTONIO FRETES

ANTONIO FRETES
Presidente

EL PROVEEDOR: FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario